

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**108****NAVALCARNERO NÚMERO 3**

## EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Navalcarnero, a 4 de enero de 2010.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero y su partido judicial, los autos de juicio de faltas número 501 de 2009, incoados por una presunta falta de hurto, siendo denunciante, doña Claudia Milena Díaz Aguirre; denunciados, don Paolo Christian Enrique Caldas, con número de identificación de extranjería X-4729736-Q, nacido en Lima (Perú), el 7 de enero de 1983, hijo de Fermín y Ana, y doña Sandra Navarro Molina, nacida en Madrid, el 3 de diciembre de 1988, hija de Manuel y Guadalupe, y el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Paolo Christian Enrique Caldas, con número de identificación de extranjería X-4729736-Q, nacido en Lima (Perú), el 7 de enero de 1983, hijo de Fermín y Ana, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa de los artículos 623.1, 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Paolo Christian Enrique Caldas, con número de identificación de extranjería X-4729736-Q, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 10 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.081/12)